

Aquellas personas que comiencen una actividad una vez se haya procedido al cobro de los recibos, deberán realizar el pago mediante autoliquidación en la Concejalía de Cultura. Se abonará la cuota correspondiente al mes completo.

7. DEVOLUCIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS

El plazo voluntario para el pago de recibos devueltos finalizará el último día natural del mes a que corresponda el recibo. Transcurrido dicho plazo voluntario, el recibo domiciliado generará un recargo ejecutivo del 5%. Según establece la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayto. de Villanueva del Pardillo, si el recibo domiciliado fuera devuelto por la entidad bancaria y una vez transcurrido el plazo del período voluntario sin que se haya hecho efectivo el mismo, se procederá al inicio de la vía ejecutiva sin más aviso.

8. LISTA DE ESPERA

Cuando no haya plazas en la actividad solicitada, el alumno podrá inscribirse en lista de espera. El criterio de ordenación de la lista se basa en un riguroso orden de inscripción, teniendo preferencia los empadronados en el municipio. Las bajas de la enseñanza instrumental individual podrán ofertarse, por orden de lista de espera, a aquellos interesados en ocupar dichas vacantes en el horario que se produjeron.

En caso de plazas vacantes en una actividad colectiva que requiera un nivel mínimo, será preceptivo que los interesados realicen las pruebas que establezcan la Dirección de la Escuela y la Concejalía de Cultura. Estas pruebas determinarán necesariamente si el/la solicitante siguiente en la lista de espera se encuentra en el nivel correspondiente al que se ha producido la baja. Ofertada la plaza vacante el interesado deberá formalizar la inscripción en la propia Concejalía y recoger el justificante de alta en la actividad.

9. ASISTENCIA

Las faltas de asistencia sin causa justificada, cuando superen las 6 consecutivas o 10 alternas en el mismo trimestre, podrán causar la pérdida de la plaza sin que ello pueda fundamentar reclamación alguna al Ayto. Así mismo, perderá el derecho a realizar la reserva de plaza en abril y por tanto el derecho a la plaza, teniendo que esperar al siguiente período de matriculaciones que se abra.

La falta de asistencia no eximirá del pago de la cuota en tanto no se formalice la baja definitiva por escrito.

10. CESIÓN DE INSTRUMENTOS

La Concejalía de Cultura pone a disposición de los alumnos un servicio destinado a la cesión de instrumentos para aquellos que comiencen con una actividad instrumental y deseen utilizarlo hasta la compra de uno propio que lo sustituya o que, por causas de fuerza mayor, necesiten la sustitución temporal del instrumento propio. Para ello, el alumno deberá rellenar y firmar una solicitud de préstamo con los datos personales (en caso de menores de edad será el padre/madre o tutor que le represente), así como informe favorable del profesor que avala la solicitud.

Presentada la solicitud y una vez aprobada por la Dirección del Centro, teniendo en cuenta la disponibilidad de instrumentos, se procederá a su cesión. Antes de la entrega, el alumno deberá realizar el pago de 30 euros en concepto de gastos de cesión de instrumento mediante autoliquidación en la Concejalía de Cultura. El período de préstamo del instrumento no será, en ningún caso, superior a un curso lectivo, renovable otro.



Normas
Administrativas
Curso 2025-2026

CENTRO CULTURAL
TAMARA ROJO

AVDA. GUADARRAMA, 20
28229 VILLANUEVA DEL PARDILLO

CONCEJALÍA DE CULTURA
CENTRO CULTURAL
TAMARA ROJO

AVDA. GUADARRAMA, 20
28229 VILLANUEVA DEL PARDILLO
TEL. 91 815 23 84
CULTURA@VVAPARDILLO.ORG



CONCEJALÍA DE CULTURA
Ayuntamiento de
Villanueva del Pardillo

PROGRAMACIÓN DEL CURSO 2025-2026

El curso para las Escuelas se divide en tres trimestres. El curso comenzará el 1 de octubre de 2025 y finalizará el 19 de junio de 2026. El curso lectivo se someterá al calendario que fije anualmente la Concejalía de Cultura.

NORMATIVA GENERAL

La realización de las actividades está sujeta a la inscripción de un número mínimo de alumnos establecido por la Concejalía de Cultura. No alcanzándose el número exigido, no dará comienzo el curso. El alumnado está obligado a matricularse y a cursar las materias de formación complementaria y las actividades de conjunto que establezcan los distintos planes de estudios y a realizar los exámenes que se determinen, si así fuera preciso. Durante la semana de exámenes se suspenderán las clases. Aquellos alumnos que no se presenten al examen del trimestre correspondiente y no justifiquen la falta, perderán el derecho como antiguo alumno y la posibilidad de renovar su plaza en la Escuela correspondiente en el mes de abril.

Así mismo, aquellos alumnos que en el último trimestre no acudan a las clases correspondientes y superen el número de faltas establecidas, sin ninguna justificación, aún habiendo realizado la reserva para el curso siguiente, perderán el derecho a participar en los festivales, conciertos y espectáculos de final de curso y su condición como antiguo alumno.

Quedará exento de la obligación de cursar Lenguaje Musical aquel alumnado que esté matriculado o ya hubiera cursado esta materia en otras Escuelas Oficiales de Música o Conservatorios, lo que se acreditará aportando un certificado y superando una prueba de nivel fijada por la Concejalía de Cultura.

Las renovaciones de matrículas, así como las nuevas, se realizarán obligatoriamente en los plazos previamente establecidos por la Dirección de la Escuela. Los plazos se expondrán con la debida antelación en la Secretaría del centro y en el tablón de anuncios de la Escuela. El alumnado que no realice la matrícula en el plazo fijado causará baja con pérdida de todos los derechos.

1. INSCRIPCIONES NUEVOS ALUMNOS Y RESERVA DE PLAZAS ANTIGUOS ALUMNOS

A. NUEVOS ALUMNOS

a. Las inscripciones son nominativas. El período de inscripción para los nuevos alumnos se realizará una vez cerradas las matriculaciones de los antiguos alumnos, durante la 2ª quincena del mes de mayo del curso corriente y en el mes de septiembre del curso 2025-2026. No obstante lo anterior, durante el período estival se admitirán inscripciones en los horarios y días que establezca la Concejalía para ello. La inscripción en la actividad implica el alta por todo el curso corriente y el compromiso con los pagos correspondientes.

b. Lugar y realización de inscripciones. Se realizarán en la Concejalía de Cultura, directamente con los interesados, o a través del correo inscripcionescultura@vvapardillo.org. En caso de menores, deberán realizar la inscripción en la actividad los padres o tutores. No se procederá al alta en ninguna actividad sin formalizar debidamente el impreso de alta (rellenable en caso de la opción de correo electrónico), con los datos personales del alumno (DNI, dirección, cuenta bancaria...), la documentación adicional a presentar en caso que proceda (original y copia del Título de Familia Numerosa; original y copia del DNI para mayores de 65 años empadronados en el municipio; original y copia de la calificación de discapacidad) y mediante firma del

interesado o persona responsable.

La admisión de alumnos, una vez comenzado el curso, queda condicionada a la existencia de plazas disponibles en la actividad y, en el último trimestre del curso además al criterio de admisión del Equipo Directivo y el profesorado de la Escuela. No se podrá formalizar la inscripción si la unidad familiar no está al corriente de pago de las obligaciones económicas contraídas con la Concejalía de Cultura. Estar inscrito en una actividad no implica preferencia alguna en el acceso a otra actividad diferente.

c. Edad de ingreso. Conforme a la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, la edad mínima para comenzar en la enseñanza de música y movimiento es de 4 años cumplidos dentro del año natural.

La edad mínima para comenzar la formación instrumental se estipula en los 7 años, cumplidos dentro del año natural del comienzo del curso. El Equipo Directivo y el profesorado de Música han determinado el acceso a un curso de iniciación en la formación instrumental, así como, en su caso, a la agrupación vocal y el lenguaje musical del alumnado que cumpla la edad de 7 años, dentro del año natural del comienzo del curso. Para acceder a cualquiera de estos ámbitos de enseñanza, el alumnado deberá cursar simultáneamente el Preparatorio de Lenguaje Musical.

B. RESERVA PLAZA ANTIGUOS ALUMNOS

a. Los alumnos inscritos en el curso 2024-2025 que deseen continuar el curso 2025-2026, podrán hacer la reserva de plaza a partir de la 2ª quincena de abril.

b. La reserva de plaza implica la inscripción en la actividad por todo el curso y el compromiso con los pagos correspondientes.

c. La reserva de plaza es nominativa. No se admitirán reservas si la unidad familiar no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Concejalía de Cultura.

d. Tanto para antiguos alumnos como para nuevos alumnos, el importe de la matrícula, es de 20.-€ para empadronados y de 30.-€ para no empadronados.

e. Las inscripciones se realizarán en la Concejalía de Cultura, Centro Cultural Tamara Rojo, directamente con los interesados y teniendo en cuenta las medidas sanitarias oportunas, según las directrices del centro, dentro del período de inscripción establecido y en los horarios habituales o a través del correo electrónico. En caso de menores, deberán realizar la inscripción los padres o tutores.

No se procederá al alta en ninguna actividad sin formalizar debidamente el impreso de alta (rellenable en caso de la opción de correo electrónico) con los datos personales del alumno, la documentación adicional a presentar y mediante firma del interesado o persona responsable.

2. CUOTAS

Las cuotas se establecen por los precios públicos aprobados por el Ayto. de Villanueva del Pardillo en sesión celebrada los días 25-04-2012 y 31-07-2013.

Las familias numerosas tendrán una bonificación del 20% según los precios públicos vigentes, previa presentación del Título de Familia Numerosa (obligatorio). Los discapacitados que presenten calificación oficial acreditativa de que el grado de discapacidad supera el 33%, tendrán una bonificación del

20% según los precios públicos vigentes. No serán acumulables las bonificaciones.

No se admitirán traslados de matrícula de un taller a otro o de una actividad a otra. Así mismo, no se podrá continuar en la actividad en la que se esté matriculado, en caso de impago de alguna cuota.

3. DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA

Únicamente procede la devolución de la cuota abonada cuando concurra causa imputable al Ayuntamiento.

4. BAJAS ADMINISTRATIVAS

a. La baja voluntaria del alumno en un curso o actividad deberá formalizarse por escrito. Solo causará baja el alumno que entregue personalmente, o por correo electrónico, firmado y escaneado, en la Concejalía de Cultura el impreso de baja, debidamente cumplimentado, en un plazo de 5 días hábiles, antes del comienzo del período que se va a facturar; es decir, antes del comienzo de cada mes. No se considerarán bajas administrativas las comunicadas telefónicamente o al profesor y en general las tramitadas de forma verbal y sin que conste la firma del interesado.

b. En el caso de haber realizado la notificación de la baja con posterioridad a la fecha de inicio del curso o actividad, no se procederá a la devolución del importe.

c. La Concejalía de Cultura podrá requerir cuantos documentos y aclaraciones considere necesarias para comprobar la veracidad de los datos que figuran en la ficha de inscripción del alumno, causando baja inmediata en la actividad aquellos alumnos que no cumplan los requisitos necesarios para aspirar a las plazas y/o falseen cualquier tipo de documento.

d. Una vez realizada la baja, si el alumno quisiera volver a darse de alta en una actividad en el mismo curso, deberá pagar nuevamente la matrícula por el nuevo período, salvo por causas mayores y justificadas del motivo de la baja eventual.

e. Reclamaciones. Sólo podrán reclamar la devolución del importe de las cuotas aquellos alumnos que, dándose de baja en los plazos establecidos, presenten el resguardo correspondiente a dicha baja.

Para proceder a la tramitación de las reclamaciones por cobro indebido, en caso de que el alumno hubiera causado baja, deberá efectuarse por escrito y adjuntando copia del justificante de baja, debidamente sellado por el personal de la Concejalía de Cultura e instarlo en el plazo máximo de un mes desde la emisión del recibo. Caso de haberle producido una duplicidad en el cobro de la cuota, las reclamaciones deberán efectuarse igualmente por escrito, adjuntando copia de los recibos duplicados.

5. RESERVA DE PLAZA CURSO 2026-2027

a. Los alumnos inscritos en el curso 2025-2026 que deseen continuar el próximo curso y finalicen el mismo, podrán hacer la reserva en la 2ª quincena de abril. de 2024.

b. El importe de la matrícula, es de 20.-€ para empadronados y de 30.-€ para no empadronados.

6. FORMA DE PAGO

Se establece una única forma de pago para las cuotas a través de domiciliación bancaria. En cuanto a la matrícula de cada actividad, se realizará el pago por autoliquidación o domiciliación bancaria, según establezca la Concejalía de Cultura.